

Auto 2003-00595-00  
Asunto: ALIMENTOS  
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta la autorización del joven JUAN CAMILO TORRES LÓPEZ a su señora madre CLAUDIA LENID LÓPEZ MORA, por lo que se le autoriza para que siga cobrando en su nombre las diferentes cuotas alimentarias que se sigan causando como beneficiario.

De otro lado, se ordena oficiar al pagador con el fin que realice los pagos al proceso correspondiente, ya que se están generando autorizaciones innecesarias por cuanto no le han dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, para tal efecto se deben incluir los 23 dígitos del proceso en la comunicación.

Por otro, se le requiere a la demandante con el fin que indique el número de cuenta del banco agrario en la cual en adelante se deberán seguir consignando los pagos, ya que al hacer la consignación esta no la permitió, debiendo asegurarse que dicha cuenta se encuentre activa. Enviar comunicación a la demandante como quiera que la solicitante no viene actuando a través de apoderado judicial.

Por último, se ordena oficiar al banco agrario, con el fin que se haga la MARCACIÓN a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, para evitar que los empleadores sigan consignando a otros números de radicados, ya que esto trae múltiples traumatismos.

**NOTIFÍQUESE,**



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PUBLICO JUZGADO  
PRIMERO DE FAMILIA CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en  
Armenia Quindío hoy 22-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA